

Nº 563/08

ALPA CORRAL, 27 de Marzo de 2008.-

VISTO:

La donación sin cargo de pesos catorce mil novecientos cincuenta con 40/00ctvs. que desea realizar el Sr. Monge Mayoristas a esta Comuna.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 49, inciso 18 de la ley 8.102 y sus modificatorias el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a aceptar donaciones sin cargo efectuadas al municipio.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 67 de la Ley 8.102 y sus modificatorias las donaciones son recursos municipales.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptase la donación sin cargo efectuada por el Sr. Monge Mayorista la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta con 40/00ctvs (\$ 14950.40.-)

Artículo 2°.- Ingrésese al erario público municipal la donación sin cargo aceptada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Agradecer el gesto y la voluntad demostrada a favor de la comunidad alpacorralense al Monge Mayorista.

Artículo 4°.- Dese el presente Decreto a conocer al Honorable concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

LIDIA GRACIELA SOSA
Secretaria de Gobierno

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal